

INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp. 12264.—Hidroeléctrica Caño Grande S. A., solicita en concesión, 140 litros por segundo de la quebrada Chicharrón captada en su propiedad, para truchicultura en San Carlos. Coordenadas aproximadas: 257.000 / 505.850 hoja Aguas Zarcas. Predios inferiores: Luis Fernando Porras Vargas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes de la primera publicación.—San José, 22 de junio del 2006.—Departamento de Aguas.—J. M. Zeledón Calderón, Jefe.—N° 61363.—(56625).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil - Departamento Civil
OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Adier Morales Quiroz, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1189-2006 Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las once horas cuarenta y cinco minutos del siete de junio del dos mil seis. Ocurso. Expediente N° 32272-2005. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Hechos no Probados:..., III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Adier Morales Quirós con Nidia de los Angeles Mora Medina, en el sentido que el segundo apellido del cónyuge es “Quiroz de Alfredo Morales y Agripina Quiroz, no indican segundo apellido” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—M.Sc. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 61689.—(57379).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Juan Ramón Miranda Flores, ha dictado una resolución, que en lo conducente dice: Resolución N° 404-06.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas y cuatro minutos del nueve de marzo del dos mil seis. Ocurso. Exp. N° 17061-05. Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:... Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de nacimiento de Yeimi Mercedes Miranda Robles... en el sentido que la nacionalidad del padre de la persona ahí inscrita es “salvadoreña” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Jefe a. i.—1 vez.—N° 61770.—(57538).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Reyna Patricia Lugo González, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: N° 0871-06.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas veinte minutos del veintitrés de mayo del dos mil seis. Exp. N° 23187-05.—Resultando: 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados... II.—Hechos no probados... III.—Sobre el fondo:; Por tanto: Procédase a rectificar el asiento de matrimonio de Luis Fernando Acuña Vargas con Reina Patricia Lugo González, que lleva el número... en el sentido que el primer nombre de la cónyuge y el segundo apellido del padre y de la madre de la misma son “Reyna”, “Salmerón” y “Montoya” respectivamente.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Lic. Ligia María González Richmond, Jefa.—1 vez.—N° 61798.—(57539).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Yury Stanley Alas Landaverde, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1355-2006.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas cuarenta y cuatro minutos del trece de junio del dos mil seis. Ocurso. Exp. N° 30557-2005. Resultando 1°—..., 2°—..., Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Hechos no probados:..., III.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de matrimonio de Yury Stanley Alas Landaverde con Sandra Carmen Castro Sandí, en el sentido que el segundo nombre del padre del cónyuge es “Adalberto” y no como se consignó. Notifíquese.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—Bach. Abel Álvarez Ramírez, Jefe a. i.—1 vez.—N° 61822.—(57540).

AVISOS

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Eddy Alfonso Ruiz, mayor, soltero, Ingeniero en Sistemas, cubano, cédula residencia 315-172625-004500, vecino de San José, expediente 3192-2002. Se ha presentado a este Registro a levantar información, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones número 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, 28 de abril del 2006.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(57813).

UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN

Mincong Liu Wu, mayor, casada, comerciante, china, cédula residencia N° 626-127046-3745, vecina de Cartago, expediente N° 2251-2002. Se ha presentado a este Registro a levantar información de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley de Opciones y Naturalizaciones N° 1155 del 29 de abril de 1950 y sus reformas, solicitando se le conceda la nacionalidad costarricense por naturalización. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este aviso, motivando su oposición y aportando las pruebas del caso.—San José, diecisiete de mayo del dos mil seis.—Lic. Marisol Castro Dobles, Directora General.—1 vez.—(58765).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIONES

R-CO-62-2006.—Contraloría General de la República.—Despacho de la Contralora General.—San José, a las once horas del veintinueve de junio del dos mil seis.

Considerando:

I.—Que por disposición de los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República es el Órgano Constitucional que ejerce el control y fiscalización en todo lo concerniente a los procedimientos de contratación administrativa como garantía de la correcta utilización de los fondos públicos, en aras de la satisfacción del interés público.

II.—Que los artículos 1°, 12, 24 y 37.6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, establecen como función de la Contraloría General de la República el control superior de la Hacienda Pública y la dirección del sistema de fiscalización regulado en la citada ley y la autorizan para dictar disposiciones, normas, políticas, directrices e instrucciones de acatamiento obligatorio por parte de los entes y órganos que resulten necesarias para el cabal ejercicio de las funciones de control y fiscalización del Órgano Contralor.

III.—Que conforme a lo establecido en los artículos 101 de la Ley de Contratación Administrativa y 107 inciso l) del Reglamento General de Contratación Administrativa la información relativa a la actividad contractual del Gobierno Central debe ser remitida a esta Contraloría por medio de la Proveduría Nacional (Actual Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda).

IV.—Que la Contraloría General de la República desarrolló el Sistema Integrado de Actividad Contractual (SIAC), el cual contiene la información referente a los procedimientos de contratación iniciados, los actos de adjudicación, calidades del contratista, objeto y monto de las operaciones, así como otros datos de relevancia sobre la actividad contractual de la Administración, con el propósito de promover la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos destinados a dicha actividad así como proveer información para la gestión, el control, la fiscalización y satisfacer la demanda de información en materia de contratación administrativa de la comunidad nacional e internacional.

V.—Que mediante la resolución D-4-2005-CO-DDI publicada en *La Gaceta* N° 243 del 16 de diciembre del 2005 el Despacho de la Contralora General dispuso poner en marcha el referido Sistema Integrado de Actividad Contractual, emitiendo al efecto las “DIRECTRICES PARA EL REGISTRO, LA VALIDACIÓN Y EL USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DESPLEGADA POR LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS AL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

VI.—Que en dicha resolución se indicaron los entes y órganos que se encuentran obligados a registrar la actividad contractual mediante el SIAC a partir de su vigencia y dentro de los cuales se encuentran las instituciones que conforman la Administración Central (Ministerios e Instituciones Adscritas). Asimismo que la información debe incorporarse en el sistema a partir del 1° de julio del año 2006, con todos aquellos procedimientos de contratación cuya invitación a participar se comuniquen a partir de esa misma fecha.

VII.—Que el Ministerio de Hacienda desarrolló el Sistema denominado CompraRED, de uso obligatorio para todas las instituciones de la Administración Central, el cual está siendo ajustado para que llegue a tener toda la información que requiere el SIAC y permitir que las entidades usuarias puedan realizar la gestión y control de la contratación administrativa en forma integrada.

VIII.—Que la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información de esta Contraloría y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda han venido realizando esfuerzos con el fin de que por medio del Webservice desarrollado por la Contraloría, la referida Dirección pueda transferir la información de CompraRED al SIAC, obteniéndose como resultado la definición de una serie de requerimientos que debe satisfacer ese Ministerio.

IX.—Que mediante oficio DVME-135-06 del 21 de junio del 2006, el Ministerio de Hacienda informa que ha logrado un 45% de avance en la satisfacción de dichos requerimientos y que completará en los próximos días el desarrollo e implementación de los requerimientos faltantes, por lo cual solicita una prórroga al plazo establecido en la Resolución D-4-2005-CO-DDI, de forma tal que a partir del mes de setiembre del año 2006 se pueda transferir la totalidad de la información que requiere el SIAC.

X.—Que es de sumo interés por parte del Órgano Contralor el aprovechamiento de los recursos tecnológicos de que dispone el Estado, de forma tal que se logre la utilización eficiente de los sistemas SIAC y CompraRED en el cumplimiento de los objetivos particulares que cada uno de ellos persigue en relación con las competencias de esta Contraloría General y del Ministerio de Hacienda, como manifestación de una sana administración del erario público. **Por tanto,**

RESUELVE:

Modificar el inciso b) de las disposiciones transitorias de la resolución D-4-2005-CO-DDI, de las diez horas del 14 de diciembre del dos mil cinco, publicada en La Gaceta número 243 del viernes 16 de diciembre del 2005, mediante la cual se emitieron las "DIRECTRICES PARA EL REGISTRO, LA VALIDACIÓN Y EL USO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DESPLEGADA POR LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS AL CONTROL Y LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", para que en lo sucesivo se lea así:

"b. No obstante lo señalado en el inciso a) anterior, la información debe incorporarse en el sistema a partir del 1° de julio del año 2006, con todos aquellos procedimientos de contratación cuya invitación a participar se comuniquen a partir de esa misma fecha.

Se exceptúa de esta disposición a los entes y órganos de la Administración Central que conforme con el Decreto Ejecutivo N° 32717-H están obligados a utilizar el Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED y a los entes que no estando obligados a utilizarlo están haciendo uso de éste actualmente, como es el caso del Tribunal Supremo de Elecciones y la Universidad Estatal a Distancia, para todos los cuales se establece el 1° de setiembre del año 2006 como fecha a partir de la cual la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda deberá transferir toda la información que requiere el SIAC de esas instituciones con todos aquellos procedimientos de contratación cuya invitación a participar se comuniquen a partir del 1° de julio. Para tal efecto y en lo que corresponde a los referidos entes y órganos, dicha Dirección deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución, especialmente en lo que se refiere a los apartes relativos al Registro, validación y uso de la información contractual en el sistema, Responsabilidad y Aseguramiento de calidad de la Información."

Publíquese.—San José, 30 de junio del 2006.—Rocío Aguilar Montoya, Contralora General de la República.—Unidad de Servicios de Proveeduría.—Lic. Edgar Cano Guerra, Jefe.—1 vez.—C-51225.—(59190).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2006

De conformidad con lo estipulado en el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos N° 7.1, 7.2 y 7.3 del Reglamento General de Contratación Administrativa, se informa a todos los interesados que durante el periodo 2006, se contratará lo siguiente:

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S. A.

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

PERIODO: JUNIO - DICIEMBRE 2006

A continuación se presenta la tercera modificación al Programa de Adquisiciones desagregado según los programas que conforman la estructura presupuestaria de RECOPE, en millones de colones.

PROGRAMA DE OPERACIONES SERVICIOS Y MATERIALES

Descripción de la partida	Descripción del bien o servicio	Monto estimado	Mes	Partida presupuestaria
Publicidad, información, impresión, Encuadernación y otros Servicios de información y publicidad en radio, televisión, prensa y otros medios. Servicios de impresión, encuadernación y otros.	Campañas sobre productos que distribuye RECOPE, ahorro energético y comportamiento de los precios internacionales del petróleo	90,00	Julio	2200
SUBTOTAL		90,00		
Servicios de Gestión y Apoyo				2500
Servicios médicos y de laboratorio, servicios jurídicos, de ingeniería, en ciencias económicas y sociales, servicios generales y otros.	Servicios generales	2,50	Junio	
	Estudio de mercado sobre campaña de ahorro y precios internacionales	5,45	Setiembre	
	"Post test" publicitario cuantitativo para la medición de una campaña de ahorro y precios internacionales	0,55	Octubre	
SUBTOTAL		8,50		

Descripción	Monto	Cuatrimestre
Remodelación de piso 11 de oficinas centrales	¢110.000.000,00	II

NOTA: Las adquisiciones se cancelarán con el presupuesto propio del Instituto, el cual está contemplado en el Programa Anual de Gasto Ordinario.

Departamento de Proveeduría.—Lic. Luis Leitón Aguilar, Jefe.—1 vez.—(O. C. N° 18427).—C-6620.—(58772).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD

PROGRAMA DE COMPRAS PARA 2006

El Instituto Costarricense de Electricidad avisa a los interesados que al Programa de Compras publicado en *La Gaceta* N° 10 del 13 de enero del 2006, se le debe realizar la siguiente adición y modificación.

UEN PROYECTOS Y SERVICIOS ASOCIADOS (ADICIÓN)

Descripción del bien o servicio	Programa o proyecto	Tipo de concurso	Fecha inicio de trámite	Monto en	
				miles de colones	Fuente financiamiento
Mano de obra para tendido de conductores en la L.T. Cañas Barranca	L.T. Cañas Barranca	Licitación Restringida	III trimestre	110 000	ICE

UEN DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

Descripción del bien o servicio	Programa o proyecto	Tipo de concurso	Fecha inicio de trámite	Monto en	
				miles de colones	Fuente financiamiento
Adquisición de materiales y servicios para ampliación del CAIC Guápiles	Programa de expansión de la Red Tradicional	Licitación Restringida	III trimestre	74 900	ICE

UEN PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD

Descripción del bien o servicio	Programa o proyecto	Tipo de concurso	Fecha inicio de trámite	Monto en	
				miles de colones	Fuente financiamiento
Suministro e instalación de Kit de componente grúa viajera de 10 toneladas	Tejona	Licitación Restringida	III trimestre	48 300	ICE

San José, 29 de junio del 2006.—Licitaciones-Dirección de Proveeduría.—Ing. Carlos Casco Peña, Coordinador.—1 vez.—(O. C. N° 323764).—C-25270.—(58987).